



## Reglamento del Premio VIVALECTURA

### Capítulo I. Del Premio

**Art. 1.º** El Premio VIVALECTURA fue creado por medio de la Resolución Ministerial N.º 649 SE del **Ministerio de Educación de la Nación**, con fecha del 17 de septiembre de 2007. La coordinación y la ejecución del **Premio VIVALECTURA** estará a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**.

**Parágrafo único:** El patrocinio del **Premio VIVALECTURA** cuenta con la cooperación de la **Fundación Santillana** y el apoyo de otras instituciones y entidades educativas.

**Art. 2.º** El Premio VIVALECTURA tiene por objeto estimular y fomentar la lectura y el papel que esta desempeña en la educación, así como rendir homenaje a buenas prácticas lectoras.

**Art. 3.º** El Premio VIVALECTURA tiene carácter exclusivamente cultural y educacional, por lo que no existe modalidad alguna de sorteo o pago por parte de los participantes, como tampoco está vinculado a la adquisición o el uso de un bien, un derecho o un servicio.

### Capítulo II. De su alcance y categorías

**Art. 4.º** El Premio VIVALECTURA es de alcance nacional. La experiencia debe desarrollarse en el país y los inscriptos deben ser residentes, poseer Documento Nacional de Identidad emitido por la Argentina y ser mayores de 18 años.

**Art. 5.º** El Premio VIVALECTURA está dividido en **cuatro** categorías concursantes con premios en efectivo:

### **Categoría 1. Escuelas de gestión estatal y de gestión privada**

Abarca experiencias realizadas en las escuelas, sean aquellas representativas de toda la escuela, de un aula, de una serie de aulas o de la biblioteca escolar, y cuyos responsables sean profesores, directores, bibliotecarios o coordinadores. En esta categoría se contemplan los niveles inicial, primario y secundario.

**Categoría 2. Sociedad: Profesionales vinculados a ONG u organizaciones civiles con fines de lucro o sin ellos, bibliotecas, hospitales, fundaciones y particulares. Institutos de formación docente de gestión estatal y de gestión privada, universidades/facultades.** Abarca experiencias de promoción de la lectura que tengan como destinataria la sociedad/comunidad. También incluye experiencias de lectura desarrolladas en las bibliotecas de acceso público, presentadas por sus responsables (coordinadores y voluntarios). En el caso de Institutos de formación docente de gestión estatal y de gestión privada, universidades/facultades, podrán presentar experiencias cuyos destinatarios estén por fuera de la institución.

**Parágrafo único:** En la categoría Sociedad, habrá una Mención de Especial destinada a los proyectos de promoción de la lectura llevados a cabo por Empresas. Abarca programas y proyectos de apoyo, promoción y patrocinio de las actividades de lectura por parte de empresas públicas o privadas. Aquel proyecto que se destaque por su alcance, permanencia confirmada y alta relevancia será honrado con esta distinción.

**Categoría 3. Estrategias de promoción de la lectura en entornos digitales.** Esta categoría incluye proyectos que utilicen las nuevas tecnologías como herramienta para promover la lectura. Se entiende que el entorno digital tiene una intención educativa (no solo una función comunicativa). Los proyectos deben promover la construcción de redes y trabajo colaborativo propiciando el uso de herramientas digitales y fomentando así la lectura en el ámbito escolar.

**Categoría 4. Estrategias de comprensión lectora en contextos de estudio.** Abarca experiencias realizadas en las instituciones educativas de cualquier nivel dirigidas a mejorar la comprensión y la producción de textos no literarios o de estudio, cuyos responsables sean profesores, directores, bibliotecarios o coordinadores.

## **Capítulo III. De los procedimientos de participación**

**Art 6.º** El período de inscripción para la edición 2020 abarca desde el **5 de noviembre de 2019** hasta el **30 de marzo de 2020** inclusive, y ésta podrá realizarse por correo electrónico o correo postal.

**Parágrafo único:** La inscripción deberá realizarse como paso previo al envío del trabajo. Solo se admitirán los trabajos cuya documentación se haya enviado dentro del plazo establecido. Se considerará válida la fecha del sello postal o la de recepción del correo electrónico.

**Art 7.º** La inscripción está abierta a toda experiencia iniciada antes o durante el año 2019, que pueda acreditarse y que aún esté en curso al momento de la inscripción.

**Art 8.º** No podrán inscribirse personas físicas o jurídicas que tengan alguna relación o dependencia directa o indirecta con los miembros de la Comisión de representantes del Ministerio de Educación de la Nación, la OEI y el patrocinador del **Premio VIVALECTURA** (Fundación Santillana).

**Art 9.º** Los trabajos desarrollados por grupos o personas jurídicas deberán inscribirse con el nombre de solo uno de sus integrantes y mencionar los nombres de los demás participantes.

**Parágrafo único:** El **Premio VIVALECTURA** se entregará exclusivamente a la persona bajo cuyo nombre se inscribió el trabajo. Los organizadores deslindan toda responsabilidad respecto de la división del premio entre los demás integrantes del grupo.

**Art 10.º** La inscripción es gratuita y puede realizarse por internet en [www.premiovivalectura.org.ar](http://www.premiovivalectura.org.ar) ; o mediante el envío postal de una carta certificada con acuse de recibo dirigida a:

**Premio VIVALECTURA 2020**  
**Av. L.N. Alem 720 Piso 13**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**(C1001AAP)**

**Art 11.º** Se aceptará solo un trabajo por participante, ya sea persona física o jurídica, por categoría.

**Art 12.º** La fecha límite de presentación de los trabajos es el **30 de marzo de 2020** inclusive; estos pueden enviarse por correo electrónico o correo postal.

**Parágrafo único:** No se considerará válida la presentación del trabajo de aquel que no se haya inscripto con anterioridad. Una vez inscripto, recibirá un correo electrónico en el que se le informará la situación de la inscripción y su número.

#### **Capítulo IV. De la presentación del trabajo**

**Art 13.º** El trabajo no debe superar las 6 (seis) carillas. Puede enviarse por **correo postal o correo electrónico** hasta el **30 de marzo de 2020 inclusive**. Debe estar escrito con letra de tamaño 12 en hojas formato A4.

**Correo electrónico:**

El proyecto debe enviarse en un solo archivo, preferentemente en formato .pdf.

El trabajo podrá remitirse a [argentina@fundacionsantillana.com](mailto:argentina@fundacionsantillana.com) y el archivo deberá denominarse como sigue:

Apellido del concursante - N.º de inscripción - categoría

Asimismo, una vez remitido, no será posible realizar cambio alguno.

**Correo postal:**

El trabajo se remitirá a la siguiente dirección:

**Premio VIVALECTURA 2020**  
**Av. L.N. Alem 720 Piso 13**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**(C1001AAP)**

El sobre deberá presentar sello con fecha hasta el **30 de marzo de 2020** inclusive.

**El envío de material implica la aceptación de su difusión, sea ganador de premios o no.**

**Art 14.º** El trabajo debe tener forma de relato de la experiencia o el proyecto educativo o cultural.

**Art 15.º** El proyecto debe respetar el esquema siguiente: **Encabezado** (los primeros datos a visualizar son: título, responsable –la persona que se inscribió–, categoría a la que se postula, DNI). **Justificación** (motivos de la realización del trabajo). **Objetivos** (los resultados pretendidos). **Metodología** (cómo se llevó a cabo el trabajo, paso por paso). **Público destinatario** (población a la que estuvo dirigida la propuesta). **Evaluación** (los resultados logrados desde el punto de vista de la propuesta general y de la participación de los interesados). **Bibliografía** (la consultada para desarrollar el proyecto y toda aquella a la que se haga mención en el trabajo).

**Parágrafo único:** Se podrán incluir dentro del proyecto enlaces que contengan material fotográfico (hasta 5 fotos) y material en video (1 sólo video de 2 minutos de duración como máximo), que permita conocer en detalle la puesta en práctica de la experiencia.

Aclaración: una vez recibido y procesado el trabajo, se le envía al autor un correo electrónico en el que se le informa la situación en que este se encuentra.

En la página web [www.premiovialectura.org.ar](http://www.premiovialectura.org.ar) se encontrará material de apoyo disponible para descargar:

- Formato para la presentación del proyecto.
- Preguntas frecuentes.

## Capítulo V. Del proceso de selección

**Art 16.º** A los efectos de la selección y la premiación de los trabajos inscriptos, se considerarán los siguientes criterios:

- A)** Consistencia entre los objetivos y los resultados alcanzados;
- B)** Adecuación del trabajo a la franja etaria del público destinatario;
- C)** Pertinencia de la acción desarrollada en función de las características de la comunidad a la que está destinada;
- D)** Creatividad y dinamismo de la acción de lectura;
- E)** Calidad y dimensión de los resultados alcanzados;
- F)** Potencial de replicabilidad;
- G)** Posibilidad de sostener las acciones en el tiempo.

**Parágrafo único:** Para la elección de los finalistas y ganadores, la Comisión Seleccionadora podrá adoptar criterios adicionales, que deberán darse a conocer en ocasión de la divulgación de los resultados.

**Art 17.º** Habrá 3 (tres) fases de selección consecutivas:

### **a) Primera Fase: Habilitación de participantes**

Un equipo compuesto por especialistas en lectura será responsable de verificar el estricto cumplimiento de los trabajos con los presupuestos establecidos en este reglamento.

### **b) Segunda Fase: Preselección de proyectos**

Una comisión seleccionadora compuesta por representantes del **Ministerio de Educación de la Nación**, la **Fundación Santillana** y la **OEI** será responsable de la preselección de 10 (diez) trabajos finalistas por cada categoría. Para la edición 2020 colaborará también un representante de Sobre Tiza y un ganador del Premio VIVALECTURA de alguna de las ediciones anteriores.

**b.2.)** La categoría Entornos Digitales cuenta con un jurado de especialistas integrado por representantes del **Ministerio de Educación de la Nación**, la **Fundación Santillana** y **OEI**. Cuenta también con la colaboración de **Fundación Itaú Argentina**.

**b.2.)** Se verificará la inserción del proyecto en el ámbito institucional y su funcionamiento al momento de la evaluación, así como otros datos que la comisión

requiera. Los trabajos que no cumplan con los requisitos legales quedarán fuera del concurso.

**Párrafo único:** Todo proyecto que resulte preseleccionado será subido a la página del Premio VIVALECTURA [www.premiovivalectura.org.ar](http://www.premiovivalectura.org.ar) con el fin promocionar y difundir las experiencias. Subir el material no implica que el concursante sea ganador de premio alguno.

### **c) Tercera Fase: Selección de los ganadores**

Una Comisión Evaluadora distinguirá, entre los trabajos preseleccionados, 4 (cuatro) merecedores del Primer Premio y 4 (cuatro) merecedores del Segundo Premio, 1 (uno) por cada categoría mencionada; y 8 (ocho) Menciones Especiales, dos por cada categoría (1, 2, 3 y 4). El jurado estará compuesto por 5 (cinco) profesionales de renombrada competencia en las áreas de lectura y educación, y por un miembro de la Fundación Santillana, designados por los organizadores.

**Parágrafo único:** Los finalistas habrán de presentar, si así les fuese requerido, copias de la documentación o el material que permitan acreditar la experiencia realizada (fotos, videos, producción escrita, etc.), según el tipo de trabajo presentado. A criterio de la Comisión Seleccionadora, pueden realizarse visitas *in situ* a las instituciones o lugares donde se lleva a cabo el trabajo, lo que puede incluir la grabación de imágenes. La documentación no será devuelta.

## **Capítulo VI. De la premiación**

**Art 18.º** El Primer Premio ascenderá a la suma bruta de **\$ 30.000** (treinta mil pesos argentinos), concedido a cada uno de los cuatro ganadores (uno por cada categoría 1, 2, 3 y 4), financiados 3 (tres) por la Fundación Santillana (categorías 1, 2 y 4) y 1 (uno) por la Organización de Estados Iberoamericanos (categoría 3).

**Art 19.º** El Segundo Premio, ascenderá a la suma bruta de **\$10.000** (diez mil pesos argentinos) por categoría (1, 2, 3 y 4), financiados 3 (tres) por la Fundación Santillana (categorías 1, 2 y 4) y 1 (uno) por la Organización de Estados Iberoamericanos (categoría 3).

**Art 20.º** Las Menciones Especiales recibirán una pequeña biblioteca literaria y pedagógica facilitada por Ediciones Santillana. Esta contará con, por lo menos, 10 libros de variada procedencia (sin posibilidad de elección de títulos).

**Parágrafo único:** Sobre el valor de los premios estipulados en los artículos 18 y 19, y de corresponder, incidirán los impuestos y demás tasas previstas en la ley.

**Art 21.º** En el mes de mayo de 2020, los organizadores anunciarán el listado de los finalistas por diferentes medios de comunicación y redes sociales.

**Art 22.º** Los trabajos seleccionados por los miembros del jurado recibirán sus respectivos premios en la ceremonia de premiación de la edición 2020 del **Premio VIVALECTURA**, que tendrá lugar en el marco de la 45.ª Feria Internacional del Libro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y contará con la presencia de los 16 (dieciséis) finalistas correspondientes a cada una de las cuatro categorías.

**Art 23.º** Los gastos en concepto de viaje y estadía de los 16 (dieciséis) ganadores por las cuatro categorías que no residan en Buenos Aires correrán por cuenta de la Fundación Santillana (para los ganadores de las categorías Escuela, Sociedad y Estrategias de comprensión lectora en contextos de estudio) y la Organización de Estados Iberoamericanos (para los ganadores de la categoría Entornos digitales), sin derecho a acompañantes.

**Art 24.º** Los 16 (dieciséis) trabajos ganadores del **Premio VIVALECTURA** - edición 2020 formarán parte de una publicación especial.

**Art. 25.º** El jurado se reserva el derecho de seleccionar otras Menciones Especiales para aquellos trabajos que considere enriquecedores, al margen de los premiados.

**Art. 26.º** El jurado podrá otorgar una Mención de Honor a aquellas experiencias que se destaquen por su originalidad, participación colectiva, impacto y trayectoria.

**Art. 27.º** La Fundación Santillana podrá otorgar una Mención Especial para distinguir la iniciativa, trayectoria y acción social de aquellas experiencias que no hayan resultado ganadoras.

## **Capítulo VII. De las consideraciones finales**

**Art 28.º** La Comisión Evaluadora podrá optar por no adjudicar premio alguno a una o más categorías en el caso de que ningún trabajo cumpla a entera satisfacción los criterios establecidos en el reglamento.

**Art 29.º** Los impuestos relativos a los derechos autorales de textos, imágenes y otros medios que acompañen su trabajo son de entera responsabilidad de los inscriptos.

**Art 30.º** Al inscribirse, los participantes autorizan automáticamente a los organizadores a utilizar, editar, publicar, reproducir, en publicaciones, revistas, televisión, radio e



internet, imágenes, contenidos y cualquier otra información, sin restricción de ninguna especie.

**Art 31.º** Los proponentes de los trabajos seleccionados podrán ser invitados a desarrollar sus experiencias en otros contextos educativos y culturales.

**Art 32.º** Todos los trabajos seleccionados estarán disponibles para su consulta en los respectivos sitios de los organizadores.

**Art 33.º** No se devolverá el material adicional que se hubiese enviado a solicitud de los organizadores. Corresponderá a éstos la decisión de proceder a su archivo o destrucción.

**Art 34.º** La elección de los finalistas y ganadores, así como toda decisión respecto de cualquier omisión en este reglamento, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, con el debido respeto al derecho a la defensa.

**Art 35.º** La participación en el **Premio VIVALECTURA** implica la aceptación irrestricta del presente reglamento.

## **Capítulo VIII. De la invitación a participar a proyectos de la República Oriental del Uruguay**

**Art 36.º** La convocatoria del **Premio VIVALECTURA** 2020 se ampliará a proyectos que se estén realizando en la República Oriental del Uruguay, con los requisitos incluidos en el presente reglamento, pudiendo acceder a los premios finales aquí mencionados.